

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30505 *ALVISA ALCOHOL GROUP, S.L. UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PEXTRON INVEST, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio acuerdo de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2010, el Socio Único de "Alvisa Alcohol Group, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias aprobó la fusión por absorción de la sociedad "Pextron Invest, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al concurrir en las sociedades participantes, así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por ese precepto legal para su aplicación, por lo que en consecuencia no son aplicables las normas generales que sobre el Proyecto y el Balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, así como las normas relativas a la información sobre la fusión previstas en el artículo 39, ni las relativas a la adopción del acuerdo de fusión, a la publicación de la convocatoria de la junta y a la comunicación, en su caso, a los socios del proyecto de fusión previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40. En relación con la información que en todo caso corresponde realizar a los representantes de los trabajadores, se pone de manifiesto la ausencia de empleados en las sociedades intervinientes en la fusión y, lógicamente, la inexistencia de tales representantes en el presente caso.

De la misma forma, se pone de manifiesto que la sociedad absorbente se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbida, por lo que le resulta de aplicación a la fusión acordada, en virtud del artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, lo dispuesto en el artículo 49 del texto legal citado para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido preciso someter la operación de fusión a la decisión del Socio Único de la sociedad absorbida.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de septiembre de 2010.- El Socio Único de la mercantil "Alvisa Alcohol Group, Sociedad Limitada Unipersonal", "Pextron Invest, Sociedad Limitada Unipersonal", representada por el Administrador Único don Kamil Askenderov.

ID: A100074203-1

cve: BORME-C-2010-30505